

MAT.: APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

MONTE PATRIA, 18 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.-
- Convenio **Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal.**
- Resolución Exenta N° 3697 de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.804

1.- APRUEBESE, Addendum a Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet.****

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente convenio tiene como propósito la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.

3.- **ESTABLEZCASE** que el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 28.12.2012 un Convenio mandato que fue aprobado por la Resolución 3007 del 31/12/2012. Con fecha 22/10/2013 modificaron el Convenio original, lo cual fue aprobado por la Resolución 2834 de fecha 23/10/2013 y luego adendado bajo Resolución 1877/14.

4.- **ESTABLEZCASE** que por este Addendum, las partes vienen a reemplazar la cláusula Sexta del Convenio individualizado.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente Addendum del **Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal**, rige desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe y hasta el 30 de Junio del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
ALCALDE (S)

[Handwritten signature]
MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas